

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R No. 11001310302720210002500

Provee el Juzgado sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia de 11 de marzo de 2021 con la cual se rechaza la demanda.

Bajo la premisa que los recursos son una especie del vasto concepto del derecho de impugnación, entendido este como la facultad que les asiste a los litigantes para pedir que las decisiones judiciales que han sido proferidas en apariencia contraviniendo el ordenamiento legal, retorne a la senda de la legalidad. De conformidad con el numeral 2 del Art 322 del CGP, siendo procedente la presentación de recurso de apelación directa, así como es procedente contra el auto que rechaza la demanda es del caso conceder la apelación impetrada.

Por lo anterior, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, dispone:

Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante, en contra del proveído de fecha 11 de marzo de dos mil veintiuno, en el EFECTO SUSPENSIVO, para que se surta ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Secretaria proceda de conformidad dejándose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **1e50468a8a3af3a99d80c1555c06d82d644a8bed9117e818a3f3ac6312c7b00e**

Documento generado en 11/05/2021 06:47:36 AM